

ROSARIO, 16 ABR 2013

VISTO: La presentación efectuada por el alumno; **PREVIGLIANO, MARCO MANUEL**, Legajo nro.08-41520, proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Civil y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

~~Que los motivos expuestos por el recurrente resultan atendibles.~~

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3. Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro.85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1RO): Otorgar a el alumno: **PREVIGLIANO, MARCO MANUEL**, con legajo nro.08-41520, equivalencia a la carrera INGENIERIA CIVIL de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

ARTICULO 2DO): Otorga equivalencias de las siguientes asignaturas: ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA, ANALISIS MATEMATICO I, ANALISIS MATEMATICO II, FISICA I, FISICA II, QUIMICA GENERAL, FUNDAMENTOS DE INFORMATICA, INGENIERIA CIVIL I, SISTEMAS DE REPRESENTACION, ESTABILIDAD, TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, GEOTOPOGRAFIA.

ARTICULO 3ERO): Otorga equivalencia de las siguientes asignaturas; CALCULO AVANZADO. La misma tendrá **Validez** cuando apruebe su complemento.

ARTICULO 4TO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO:

190



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Academica